



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MARIA CAMILA NINCO MUÑOZ
DEMANDADO : JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00025 00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la presente demanda de Investigación de la Paternidad instaurada a través de apoderada judicial por la señora **MARIA CAMILA NINCO MUÑOZ**, en representación de su menor hijo **JUAN CAMILO NINCO MUÑOZ**, en contra de **JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO**, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, se **ADMITE**. En consecuencia, se **DISPONE**:

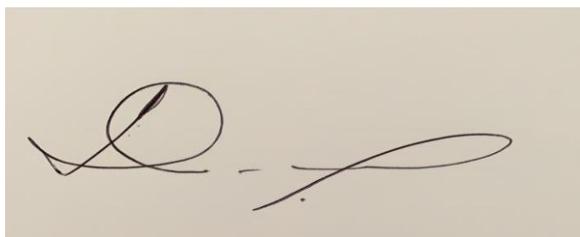
1º. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite indicado en los Artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

2º. NOTIFICAR personalmente de la demanda y correr traslado haciéndose entrega de copia de la demanda y sus anexos al demandado **JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO**, a quien se le advertirá que dispone del término de veinte (20) días, para contestar por medio de abogado, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 369 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 24 de junio de 2020.

3º. ORDENAR como lo dispone e numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN al menor, su progenitora y demandado, para lo cual se fijara fecha y hora para lo cual se oficiara al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la oportunidad procesal respectiva.

Se advierte a la parte demandada que la renuncia a la práctica de la prueba se hará presumir la paternidad alegada, como lo indica el artículo antes referido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 03 MARZO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 038

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO